



resolva en las posesion de los dños herederos
 de que existen en el antiguo convento de S.
 Eusebio de la casa con el fin de que se albergue
 en ella su familia en las temporadas que
 se ausentaren de sus dños. Y entendi-
 do que este Ayuntamiento: Paso a la Comi-
 sion de Sanidad para que informe

y
 fm

Clase una Real Cedula de Juan Guad-
 alupia de Alcañal, solicitando a cargo muy
 noble paje de la casa en el pago de la casa
 en del ayto en otro. Partes, lenda S. Puerto de
 Eugenio Alcañal, P. labero de las pñicas, N. de
 ederos de S. Juan de Pinetti, y M. barones de
 la casa guada, y ademas una sueta de
 ocho paje en dos pedras uno en la
 pñicas barones del Socio lenda S. y N.
 pedros de lenda S. y N. Puerto de Eugenio
 Alcañal, y M. con sueta guada de Alcañal
 de S. y el otro pedras en el barones de
 lenda S. lenda S. lenda S. lenda S. lenda S.
 Capellania, P. con S. Pedro lenda S. N. San
 N. y M. labero de las pñicas lenda S. en el
 pñicas lenda S. de Alcañal. Y entendi-
 do

[Handwritten signature]

